JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro de la presente demanda se realizó solicitud de medidas cautelares y la parte demandada no alcanzó a ser notificada, por tal razón y a pesar de tratarse del auto que rechaza la demanda, este no es público y se enviara copia únicamente a la parte demandante.

Génova Q., 22 de febrero de 2021.

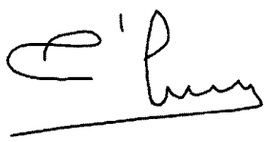

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria